RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–64.898/2025, caratulado: “SILISQUE, JOSÉ - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9022695/9, efectuada por el Sr. SILISQUE, JOSÉ, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, solicitando la elevación del porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados y conforme a la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, el solicitante fue evaluado con 29,10 puntos (Solicitud N° 9022695/9), correspondiéndole un subsidio del 60%.

Que, no obstante ello, el art. 14 (Resolución Ente Regulador N° 1.786/21) establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que el solicitante fundamenta su pedido de reconsideración en razones de necesidad económica, indicando atravesar una situación de extrema carencia que le impide afrontar los gastos esenciales del hogar.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental adjunto a fs. 05/06, donde se dejó constancia de que el ingreso es producto de una jubilación mínima, dicho monto es insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales del solicitante. Asimismo, no se verificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación dispuesta por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. SILISQUE, JOSÉ, con domicilio en Mzna. 252J, Casa N° 27, Barrio San Francisco Solano, ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3041775 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario N° 89681, correspondiente al catastro N° 98400, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (este último con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 07/02/2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 912 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 29/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 30/05/2025